



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0010483/2020

VISTO:

La situación epidemiológica de público conocimiento referida a la propagación del coronavirus (COVID-19) a la cual no es ajena nuestra comunidad de la Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba, en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, ha tomado diversas medidas a través de las RR Nros. 334/2020; 337/2020; 339/2020; 367/2020; 387/2020 y 389/2020, a los fines de garantizar, por un lado, la preservación de la salud de todos los miembros de la comunidad universitaria, y por otro mantener sus actividades cotidianas de la forma más efectiva posible en este contexto de situación;

Que se ha constituido un Comité de Acción Preventiva de esta Facultad con la señora Vicedecana, el Secretario General, la Secretaria de Asuntos Académicos, el Secretario de Asuntos Estudiantiles, el Secretario de Administración, personal de la Oficina de Relaciones Institucionales y del Área de Sistemas, y el Coordinador de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad;

Que el referido Comité ha resuelto prorrogar el inicio de clases, las que comenzarán el 30 de marzo a través de la plataforma virtual Moodle, y a su vez ha manifestado la voluntad de mantener en funcionamiento la institución, trabajando de manera presencial o remota;

Que de acuerdo a las recomendaciones de la OMS es necesario profundizar las medidas preventivas y de concientización para combatir la propagación del Coronavirus (COVID-19), por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Expresar la vocación por mantener en funcionamiento las actividades académicas y administrativas de la Facultad, en el marco de condiciones de trabajo y de estudio que garanticen los mayores estándares de seguridad, así como el cuidado de la salud de todos/as los/as integrantes de la comunidad de la FCE.

Art. 2°.- Establecer que desde el jueves 18 y hasta el 30 de marzo de 2020, la atención en las áreas se realizarán en el horario de 12 a 17 horas, con la debida organización de turnos rotativos entre el personal de cada sector, para mantener en funcionamiento de las oficinas con la cobertura mínima de personal docente y nodocente.

Art. 3°.- Disponer que, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Secretarías de la Gestión del Decanato, organizarán las modalidades de trabajo para el personal que asista a cumplir funciones presenciales y para el trabajo remoto (teletrabajo) por los medios tecnológicos de los cuales dispone esta Facultad.

Art. 4°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.